



Ajuntament de Caldes de Malavella (Girona)

MARIA CASADEVALL I VIÑAS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALDES DE MALAVELLA (GIRONA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de abril de 2017, ha adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

3.5) **Exp.** 466/2017

Título: Convocatoria de Subvenciones en materia de Ayuda Sociales

En relación la provisión del alcalde de 26 de abril de 2017 i en relación la tramitación de la convocatoria de Ayudas Sociales, emito la siguiente,

INFORME-PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dadas las bases de ayudas sociales del Ayuntamiento de Caldes de Malavella aprobadas en sesión ordinaria de Pleno de 30 de enero de 2017 publicadas en el BOP (núm. 74 de 18 de abril).

Dado que se ha considera conveniente por la Junta de Gobierno Local efectuar la convocatoria y concesión de los siguientes Ayudas Sociales:

Convocatoria	Plazo de solicitudes	Presupuesto
Ayudas de urgencia social	Durante todo el año	3.000,00
Ayudas sociales en régimen de concurrencia competitiva		
Ayudas a niños y jóvenes para asistir a las actividades deportivas y de ocio "Casal de Verano" y "Casalet de Verano"	Del 2 de mayo al 12 de mayo de 2017	4.000,00€
Ayudas para escolarización de niños / as de 0 a 3 años que se encuentren en situaciones socioeconómicas desfavorecidas	Del 29 de mayo al 09 de junio de 2017 en primera convocatoria. Del 8/01/2018 a 19/01/2018 en segunda convocatoria	8.000,00 €
Ayudas para las actividades de educación y deportes permanentes	Del 01 de septiembre a 15 de septiembre de 2017	4.100,00 €
Ayudas para salidas escolares	Del 15 de septiembre a 30 de septiembre de 2017	3.000,00 €
Ayudas para refuerzo socioeducativo secundaria	Durante todo el curso	2.000
Subvenciones para las plazas del centro de día	Durante todo el año	9.000

Visto el informe de Secretaría en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.



Ajuntament de Caldes de Malavella (Girona)

Visto el informe de intervención sobre la existencia de c/rédito para la atención del gasto derivado de la concesión de las citadas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos :

PRIMERO: Efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ayudas sociales para el año 2017, de acuerdo con el calendario, presupuesto, y con el texto que figura en el Anexo de la presente resolución correspondiente a las bases aprobadas por el Pleno en fecha 26 de abril de 2017, mediante acuerdo de Pleno del día 30 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente convocatoria y las resoluciones de concesión que se aprueben en virtud de ésta en los términos establecidos en el artículo 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

El citado acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto 115/2015, de 19/06/2015, publicado en el BOP Girona, núm. 135, de 15/07/2015.

Caldes de Malavella, 3 de mayo de 2017

Visto
El Alcalde,

La Secretaria,

Salvador Balliu Torroella
(Documento signado electrónicamente)